

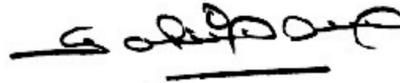
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-00403

En atención a la anterior solicitud, con fundamento en el art. 286 del C.G.P., se precisa que se reconoce **personería al Dr. Carlos German Palacios Urrea**, como apoderado de la parte demandante y no como se indicó en el auto del 6 de febrero de 2020.

Notifíquese,



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 29
hoy 26 de agosto de 2020, a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

Gloria Maria G. de Riveros